**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y UNIÓN DETALLISTAS ESPAÑOLES S. COOP. UNIDE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “GRAN CANARIA ME GUSTA”.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2017.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez, Presidente del CABILDO DE GRAN CANARIA, en nombre y representación de la Institución que preside, con domicilio en la Calle Bravo Murillo, nº 23, de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 a) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, así como en los artículos 16.1v y 25.3 n del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, y asistido por D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección delegado, ejerciendo las funciones de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular por decreto de delegación de competencias nº 5/17 de 27 de enero de 2017, de conformidad con la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**DE OTRA PARTE,** D Aitor Blanco Múgica, con DNI nº 15370931P, en nombre y representación de UNIÓN DETALLISTAS ESPAÑOLES S. COOP. UNIDE (en adelante, S. Coop. Unide), con domicilio social en Madrid, U.A. Mercamadrid, calle 21, parcela A-2, y delegación en Telde (Gran Canaria), calle Domingo Doreste nº 50, esquina calle Manuel Verdugo. Polígono Industrial El Goro (C.P. 35219), y CIF F28154946, facultado para este acto en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 2 de julio de 2015 otorgada ante la notaria de Madrid doña María del Rosario Algora Wesolowski con número 676 de orden en su protocolo, tal y como se acredita con la oportuna documentación unida a este expediente.

**EXPONEN**

1. Que GRAN CANARIA ME GUSTA es un programa del Cabildo de Gran Canaria desarrollado a través de la Consejería de Industria, Comercio, Artesanía y Vivienda; la Consejería de Desarrollo Económico, Energía e I+D+I; la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria; y la Consejería de Turismo, que tiene como objetivo aumentar la notoriedad y favorecer la promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de la isla de Gran Canaria.
2. Que S. Coop. Unide, sociedad cooperativa que asocia a comerciantes de la alimentación, desea colaborar con el Cabildo de Gran Canaria para el desarrollo del programa Gran Canaria me gusta, al contar (i) con un establecimiento mayorista cash & carry en la Unidad Alimentaria de Mercalaspalmas, así como (ii), entre sus socios cooperadores, con titulares de establecimientos comerciales de Alimentación de venta directa al público en la isla de Gran Canaria, operando bajo las enseñas UDACO, GAMA, MAXCOOP, UNIDE SUPER y UNIDE MARKET, con plena autonomía e independencia jurídica entre sí y con cooperativa UNIDE, y en los que los productos de mayor valor para el cliente final constituyen uno de los ejes de su actividad mercantil.
3. Que ambas partes consideran que la formalización del presente convenio de colaboración redundará en beneficio de la puesta en valor, promoción y comercialización de los productos agrícolas, ganaderos, agroalimentarios y pesqueros, manufacturados o no, de la isla de Gran Canaria.

En virtud de lo expuesto y dada la coincidencia de intereses en la materia, es voluntad de las partes articular el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

El objeto de este Convenio es establecer los términos de la colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y S. Coop. Unide para el desarrollo del Programa Gran Canaria me gusta, para fomentar e impulsar el consumo de los productos locales agroalimentarios que hayan sido cultivados, criados y/o elaborados en Gran Canaria, contribuyendo así al desarrollo y progreso del sector agroalimentario de la Isla.

**SEGUNDA.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El ámbito de actuación de este convenio se circunscribe a los establecimientos alimentarios que S. Coop. Unide tiene en la isla de Gran Canaria.

En caso de plantearse acciones de promoción fuera de este ámbito de actuación, se solicitará autorización expresa al Cabildo de Gran Canaria.

**TERCERA.- COMPROMISOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**

1.- Presentar a los medios de comunicación el presente convenio marco de colaboración.

2.- Incluir a S. Coop. Unide en las campañas de difusión que se realicen del programa Gran Canaria me gusta, las cuales tienen como finalidad dar a conocer el programa como un sello distintivo del producto local grancanario asociado a valores de calidad, prestigio, cercanía y beneficio social.

3.- Incluir en la página web del programa Gran Canaria me gusta ([www.grancanariamegusta.org](http://www.grancanariamegusta.org)), información y enlaces a los puntos de venta de S. Coop. Unide.

4.- Incluir en las redes sociales del programa Gran Canaria me gusta contenidos relevantes de S. Coop. Unide.

5.- Facilitar a S. Coop. Unide material promocional (cartelería, vinilos, señalética, identificación de zonas de venta, etiquetas varias, etc) que se elabore en el marco del programa Gran Canaria me gusta. Para ello, S. Coop. Unide deberá solicitar el tipo de material y cantidad necesaria para promocionar el programa es su/s establecimiento/s.

6.- Proporcionar a S. Coop. Unide la programación de actividades previstas en el marco del programa Gran Canaria me gusta, tales como degustaciones, jornadas, mesas de debate, cursos de formación y demás eventos.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE S. COOP. UNIDE**

1.- S. Coop. Unide pondrá en conocimiento de sus socios cooperadores ubicados en el ámbito territorial de la isla de Gran Canaria e identificados con las enseñas UDACO, GAMA, MAXCOOP, UNIDE SUPER y UNIDE MARKET el presente convenio, con el fin de que voluntariamente colaboren con el programa Gran Canaria me gusta.

Al fin expresado, facilitará a todos aquellos socios que lo soliciten el material remitido por el Cabildo de Gran Canaria a la plataforma sita en su delegación de Telde, destinado a:

* La señalética del establecimiento mediante placa distintiva o sello que muestre la adhesión y compromiso con los términos del programa Gran Canaria me gusta.
* La señalización de los productos locales grancanarios, garantizando así su identificación y visibilidad para los clientes.

La gama de productos a comercializar y sus cantidades serán fijadas por cada socio cooperador en el pedido que libremente giren conforme a sus posibilidades de espacio, implantaciones y otros criterios comerciales.

2.- Adicionalmente S. Coop. Unide promoverá el programa Gran Canaria me gusta en su establecimiento mayorista cash & carry sito en la Unidad Alimentaria Mercalaspalmas incorporando el material destinado a la señalética del establecimiento y la señalización de los productos grancanarios.

3.- Asimismo S. Coop. Unide promoverá y difundirá la colaboración con el programa Gran Canaria me gusta en las campañas publicitarias y acciones promocionales que articule para el conjunto de establecimientos que conforman los colectivos bajo enseñas UDACO, GAMA, MAXCOOP, UNIDE SUPER y UNIDE MARKET cuando incorpore en las mismas productos locales grancanarios adheridos al programa Gran Canaria me gusta.

4.- Durante la vigencia del contrato, S. Coop. Unide está autorizada a utilizar la identidad de marca (logotipo e imagen) de acuerdo con la arquitectura de marca definida por el programa Gran Canaria me gusta sin realizar modificaciones o alteraciones en la misma.

5.- S. Coop. Unide autoriza al Cabildo de Gran Canaria a utilizar su denominación, y nombres comerciales UDACO, GAMA, MAXCOOP, UNIDE SUPER y UNIDE MARKET única y exclusivamente en la difusión de esta colaboración y solo durante su vigencia.

6.- S. Coop. Unide recabará de sus socios cooperadores participantes en el programa Gran Canaria me gusta estimaciones y datos cuantitativos sobre el volumen de negocio que representa el producto local agroalimentario grancanario y otros datos, siendo estos utilizados exclusivamente con fines estadísticos por parte del Cabildo de Gran Canaria y con total confidencialidad.

**QUINTA.- DURACIÓN**

El presente convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Concluido este primer año, el convenio se prorrogará de manera tácita, por períodos de un año, y hasta un máximo de cuatro anualidades, salvo que una de las partes lo denuncie con una antelación mínima de dos meses al vencimiento de su duración inicial o de cualquiera de sus prórrogas anuales.

**SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN**

El presente convenio se extinguirá por las siguientes causas:

* Mutuo acuerdo entre las partes.
* Terminación del período de duración del convenio.
* Denuncia de una de las partes con una antelación mínima de dos meses al vencimiento de su duración inicial o de cualquiera de sus prórrogas anuales.
* Por resolución anticipada, sin necesidad de preaviso, cuando concurra alguna de las causas señaladas en el Código Civil o en las Leyes especiales aplicables al mismo y, en particular, cuando cualquiera de las partes conveniantes procediera a incumplir cualquiera de los compromisos del presente Convenio, comunicando no obstante el incumplimiento la parte cumplidora a la contraparte por si, de forma alternativa, pudiera resolverse la discrepancia sin llegar a la resolución.

S. Coop. Unide quedará exenta de toda responsabilidad en relación con el cumplimiento por sus socios cooperadores del programa Gran Canaria me gusta si bien prestará su colaboración con el Cabildo de Gran Canaria en la resolución de los conflictos que pudieran surgir.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

Las partes firmantes del presente acuerdo mantendrán total secreto y confidencialidad sobre la información recibida y cumplirán rigurosamente la normativa reguladora de los datos de carácter personal.

Durante el periodo de vigencia del presente acuerdo y una vez concluido, se comprometen a guardar y hacer guardar a su personal el secreto y confidencialidad necesarios respecto a todas aquellas informaciones a las que por razón de este acuerdo pudieran tener acceso.

**OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Para el seguimiento y evaluación del presente convenio, se constituirá, de manera potestativa y a petición de alguna de las partes, una comisión de seguimiento.

De cada reunión que celebre esta comisión de seguimiento se levantará la correspondiente acta, en el cual se especificarán los asistentes, el orden del día de la reunión, lugar, fecha, hora de inicio y de finalización, los temas tratados y los acuerdos adoptados.

**NOVENA.- JURISDICCIÓN**

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, concretamente a los Juzgados y Tribunales de ese orden jurisdiccional en Las Palmas de Gran Canaria.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, suscriben el presente convenio, firmando dos ejemplares en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados al inicio.

|  |  |
| --- | --- |
| **El Excmo. Sr. Presidente del**  **Cabildo de Gran Canaria**  D. Antonio Morales Méndez | **El representante de S. Coop. Unide**  D. Aitor Blanco Múgica |
| **Por el Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular**  P.D. El Jefe de Sección delegado  (Decreto nº 5 de 27/1/17)  D. Manuel Rodríguez García | |